



Ingreso al Despacho: 03 noviembre de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro (S), nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se advierte que el apoderado actor allegó memorial¹ a través del cual presenta el resultado de las gestiones adelantadas frente a la notificación de los señores ELPIDIA JOHANA DURAN PUENTES, INÉS LEÓN DURAN, MARÍA CAROLINA ANGARITA GONZÁLEZ Y ARQUÍMEDES VELANDIA NOGUERA –vinculados a este proceso en calidad de socios de la empresa de Servicios Cero S.H.-; aunado a ello eleva solicitud dirigida a que se ordene su emplazamiento, pues no fue posible cumplir personalmente dicho acto procesal.

Al revisar los anexos que acompañan la solicitud, obra una certificación emitida por la empresa de mensajería enviamos -gestión de envío N° 1050036678313- que da cuenta que la comunicación fue dirigida al domicilio inscrito en el certificado de existencia y representación de la empresa de Servicios Cero S.H., -carrera 17 N° 14-42-; sin embargo, se informa que aquella dirección es incorrecta. Razón por la cual depreca el emplazamiento de aquellos demandados.

Pues bien, bajo el anterior panorama, claro refulge que se encuentran reunidos los presupuestos para proceder en la forma descrita en el art. 29 del CPTSS, por ende se designará curador Ad-litem para que represente los derechos e intereses de los señores ELPIDIA JOHANA DURAN PUENTES, INÉS LEÓN DURAN, MARÍA CAROLINA ANGARITA GONZÁLEZ Y ARQUÍMEDES VELANDIA NOGUERA –vinculados a este proceso en calidad de socios de la empresa de Servicios Cero S.H.- y se ordenará su emplazamiento en la forma establecida en el art. 10 de la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la parte actora; en consecuencia se dispone DESIGNAR en el cargo de Curadora Ad-Litem para que represente los intereses de los demandados ELPIDIA JOHANA DURAN PUENTES, INÉS LEÓN DURAN, MARÍA CAROLINA ANGARITA GONZÁLEZ Y ARQUÍMEDES VELANDIA NOGUERA –vinculados a este proceso en calidad de socios de la empresa de Servicios Cero S.H.-, a la profesional del derecho SANDRA SARMIENTO SALAZAR, a quien deberá comunicársele su designación en la forma legal; acto que conllevará la aceptación de la designación, la notificación personal del auto admisorio de la demanda, y del que ordenó su vinculación y el traslado de ley.

Parágrafo. ADVERTIR, que el cargo es de forzosa aceptación conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. y deberá ejercerse de forma gratuita.

SEGUNDO: EMPLAZAR a los señores ELPIDIA JOHANA DURAN PUENTES, INÉS LEÓN DURAN, MARÍA CAROLINA ANGARITA GONZÁLEZ Y ARQUÍMEDES VELANDIA NOGUERA –vinculados a este proceso en calidad de socios de la empresa de Servicios Cero S.H.- en la forma dispuesta en el art. 10 del decreto 2213 de 2022, en consonancia, se ordena INGRESAR la información pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

¹Pdf. 0029 del expediente digital rad. 2022-00037

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Luz Myriam Maldonado Vargas
Demandada: Cootrasaravita S.A.
Radicado: 6875531030012022-00037-00
Auto designa Curadora Ad-Litem y ordena emplazamiento



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Parágrafo: PRECISAR que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada dicha información.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CTR,

LA JUEZ,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f74138e1b61e9d7027673814ce547741cf73ff9c3160547c75b669dfd045b02**

Documento generado en 09/11/2022 12:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>